

Comisión de Ciencia, Técnica y Arte PROGRAMA DE BECAS EVC-CIN. Convocatoria 2018. Resultados

> Resolución P. Nº 403/18 Buenos Aires, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

la Resolución del Comité Ejecutivo Nº 1306/2018.

CONSIDERANDO:

que la Resolución mencionada en el visto establece la fecha de apertura de la convocatoria 2018 del Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas, aprueba las bases de esa convocatoria, su reglamento, el cronograma, determina la conformación de la Comisión Ad Hoc a cargo de la gestión del Programa, y establece las sedes regionales de evaluación.

que en base a esos instrumentos, las universidades han definido sus criterios de asignación internos u optado por el de estricto orden de mérito surgido de la evaluación:

que, concluida la etapa de inscripción, cada Secretaría de Ciencia y Técnica realizó el proceso de admisibilidad de las presentaciones;

que cada sede regional efectuó el proceso de evaluación y remitió los dictámenes correspondientes;

que el CIN envió a cada institución universitaria los listados de la propuesta de otorgamiento a fin de que se evalue la existencia de errores u omisiones y se propongan las correcciones pertinentes;

que, cumplido este paso, ha sido publicada la propuesta de otorgamiento en las páginas web de este Consejo y de cada institución universitaria, a fin de que los postulantes pudiesen recurrir los resultados dentro de los cinco (5) días hábiles reglamentarios;

que, recibidos los recursos de reconsideración, estos han sido analizados por la Comisión Ad Hoc, que se ha expedido al respecto

que, cumplidos los plazos establecidos en el cronograma aprobado, corresponde realizar la publicación de los resultados definitivos;

que en la publicación de esos resultados debe consignarse que el otorgamiento de las becas se realizará al momento de recibirse los fondos comprometidos en el presupuesto nacional;

que, en aplicación de las atribuciones conferidas por el artículo 33º del Estatuto, se resuelve en esta instancia por razones de oportunidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL
ad referéndum del Comité Ejecutivo



RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la lista de becas a otorgar a los postulantes detallados en el anexo I de la presente.

Artículo 2º: La efectiva puesta en funcionamiento del programa y, consecuentemente, la consolidación de los derechos de los postulantes detallados en el anexo I, se producirá en el momento en que la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación efectúe la transferencia de los fondos presupuestarios.

Artículo 3º: Registrese, publiquese en la página web, remitase copia de la presente a las instituciones universitarias involucradas a los fines de su toma de conocimiento y la notificación a los postulantes, y archívese.

NO MIGUEL F. SIMEL

Secretario Elecutivo

HUGO IV